



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 47/2025

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:4177/2025

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICION DE PROYECTORES y TV

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N°20/2025), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/6, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, elevó a la Secretaría General de Administración el requerimiento y las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE PROYECTORES y TV.

Que a fs. 9, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 15 de octubre de 2025, donde consta un costo estimado de PESOS doce millones novecientos veintiséis mil ochocientos (\$12.926.800,00.-), equivalente a la suma de dólares estadounidenses nueve mil quinientos cinco con 00/100 (U\$S 9.505,00) conforme el tipo de cambio vendedor vigente al 14 de octubre de 2025- disponible al momento de la consulta del día de la fecha, establecido por el Banco de la Nación Argentina que asciende a la suma de mil trescientos sesenta (\$1.360,00).

Que a fs. 12/13, obra la Solicitud de Gastos N° 380/2025, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 16/24), el que cuenta con la conformidad del área técnica requerente (fs. 25); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Contratación Directa por Monto de que se trata (fs. 26).



Que a fs. 27/35, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite.

Que a fs. 39/41, la Asesoría Jurídica, dejando a salvo los aspectos técnicos involucrados, consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 18.887).

Que a fs. 42/51, luce la Resolución ADM N° 393/2025, de fecha 7 de noviembre de 2025, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, autorizó convocar la Contratación Directa por Monto en cuestión.

Que se cursaron las invitaciones a cotizar a siete (7) firmas (fs. 53/59). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 60) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 61) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 62). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 52).

Que a fs. 76, luce el Acta de Apertura N° 67/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, con la presentación de las siguientes ofertas:

- DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L (CUIT 30-71727787-9) Monto total de la Oferta: DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL OCHENTA Y SEIS (U\$S 7.086,00.-)
- VIDITEC S.A. (CUIT N° 30-59015101-3) - Monto total de la Oferta: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL NOVENTA Y CINCO con 16/100 (U\$S 12.095,16).
- G Y P NEW TREE S.A. (CUIT30-69837610-0) Monto total de la Oferta: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (U\$S 2.945,00)

Que a fs. 204/205, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó a la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.** que, en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas:

a- Que conforme lo requerido en el Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a la "información a suministrar por el oferente" y, respecto de su cumplimiento, se solicitó las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta Acreditación de Representación.



- b- Documentación a incluir con la oferta: Presentar todos los folletos técnicos de dichos bienes donde se avale la totalidad de la información suministrada. (según Planilla Anexa II).

Del mismo modo, fue solicitada a la firma **VIDITEC S.A.**

- a. Que conforme lo requerido en el Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a la "información a suministrar por el oferente" y, respecto de su cumplimiento, se solicita las constancias necesarias a fin de verificar la validez del firmante de la oferta -**Acreditación de Representación**-.
- b. Que remita el archivo en formato digital correspondiente a la **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** presentada. Ello para su correcta corroboración digital, en cuanto a la validación de la misma.

Lo requerido fue cumplido en tiempo y forma por las firmas, adjuntándose al presente la documentación aportada por ambas a fs. 210/218, 220/223 y 230/239.-

-III-

En lo inherente al análisis técnico, esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, la realización del correspondiente informe técnico (226/229), en el cual se concluye:

RENGLON 1:

Proyector de oficina gama estándar. Renglón 1: Cinco (5) unidades.

CONSIDERACIONES FINALES RENGLON 1:

Del análisis efectuado, los productos ofertados por las firmas **CUMPLEN** técnicamente con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

RENGLON 2:

Proyector de oficina gama superior. Renglón 2: Uno (1) unidad.

CONSIDERACIONES FINALES RENGLON 2:

Del análisis efectuado, el producto ofertado por la firma VIDITEC S.A. **CUMPLE** técnicamente con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

RENGLON 3:

Pantalla de proyección motorizada. Renglón 3: Uno (1) unidad.



CONSIDERACIONES FINALES RENGLON 3:

Del análisis efectuado, el producto ofertado por la firma VIDITEC S.A. **CUMPLE** técnicamente con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

RENGLON 4:

TV de 55 pulgadas. Renglón 4: Cuatro (4) unidades.

CONSIDERACIONES FINALES RENGLON 4:

Del análisis efectuado, los productos ofertados por las firmas **CUMPLEN** técnicamente con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

Por otro lado, en cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado, por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En este sentido, si bien por usos y costumbres y con fundamentos en diversos argumentos, se ha establecido en el organismo un porcentaje del 20% como criterio para evaluar económicamente las ofertas, este 20% no funciona como un criterio limitativo estricto ni excluyente; razón por la cual esta Comisión puede válidamente matizar su análisis con una serie de motivos, si resultaran razonables a los efectos de dictaminar, vinculados a la imperiosa necesidad de contar con los materiales y/o prestaciones de los que se trate y la dilación que implicaría el impulso de una nueva compulsa (v. Dictámenes CEO N° 34/21, 48/21, 50/21, entre otros.)

Así, en orden al análisis económico de las ofertas recibidas, corresponde mencionar que, dado que han presentado sus cotizaciones en moneda extranjera –dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre las ofertas y el costo estimado de cada renglón -también en USD- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad; no obstante lo cual, para el caso que se emita un acto administrativo de adjudicación, regirá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.



Conforme lo expuesto, cabe señalar que esta Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendará la desestimación de lo ofertado por la firma -VIDITEC S.A, para los Renglones N° 1 y 3, por considerarlos económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo, toda vez que el monto total ofrecido para esos renglones supera en más del 40% y 210% promedio, respectivamente por sobre el costo oportunamente estimado.

Por último, y en orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación -presentación de la oferta foliada-, fue incumplido por la Oferta 1 y N° 2; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En segundo lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 -Idioma de la oferta-, si bien las ofertas se encuentran en idioma nacional, ciertas fojas se encuentran, en cambio, en idioma inglés; lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que en esas fojas obra folletería y certificados, y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de las ofertas.

En tercer lugar, fue observado que la firma G y P NEW TREE S.A presentó para la garantía de Mantenimiento de su oferta, un pagare simple en cual establece como fecha de pago el 25/11/25, amerita que sea recomendado su rechazo puesto que el defecto evidenciado en la garantía, deja a la oferta- sin aval.

En consecuencia, examinada las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Contratación Directa por Monto N° 9/2023:

- i. ADJUDICAR a la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L . el Renglón N° 1 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES cuatro mil cuatrocientos cincuenta (U\$S 4.450,00) y el Renglón N° 4 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES dos mil seiscientos treinta y seis (U\$S 2.636,00).
- ii. ADJUDICAR a la firma VIDITEC S.A. el Renglón N° 2 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES cuatro mil cuatrocientos cincuenta (U\$S 2.117,50).
- iii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma VIDITEC S.A. para el Renglón N° 1 y N°3, por considerarlas económicamente inconveniente a los intereses del organismo.



- iv. RECHAZAR la oferta presentada por la firma G y P NEW TREE S.A, por los argumentos expresados en el punto III
- v. DECLARAR FRACASADO el Renglón N° 3 de la presente Contratación, por no contar con ofertas económicamente convenientes.
- vi. Considerar el orden de mérito:

Renglón N° 1:

1	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L	U\$S 4.450,00.-
---	----------------------------	-----------------

Renglón N° 2:

1	VIDITEC S.A	U\$S 2.117,50.-
---	-------------	-----------------

Renglón N° 3: Fracasado

Renglón N° 4:

1	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L	U\$S 2.636,00.-
2	VIDITEC S.A	U\$S 2.952,40.-

-IV-

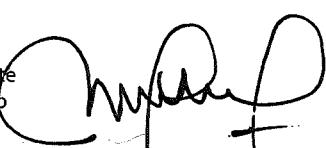
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

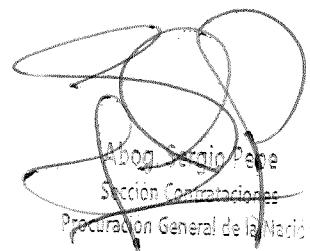
Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 18 de diciembre 2025.-

VALLÉS
Santiago Raúl

Firmado digitalmente
por VALLÉS Santiago
Raúl
Fecha: 2025.12.17
12:02:20 -03'00'


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Alonso Sergio Peña
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación